MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCIÓN IM Nº 160/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, CON ID Nº 388833, QUE TIENEN POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS".-

Tembiapora, 15 de febrero de 2021

VISTO: El expediente de Evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS", CON ID Nº 388833; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación Técnica la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que por otra parte, en el Informe de Evaluación Final la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato a la firma consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ** en base a la oferta económica presentada, habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, y calificado suficientemente para los servicios propuestos.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

Don Sixto Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Julio Martínez Giménez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR el** contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/2021, con ID Nº 388833, para "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS", bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad; a la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con RUC N° 1915382-1, y C.I. Nº 1.915.382, representado por ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ por la suma de **G. 99.000.000** (guaraníes noventa y nueve millones).

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 580 FF: 30, 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA ULIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal